

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31826

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125800

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de noviembre de 2008, con el N° 08-125800-00000-0000, por la sociedad BNT FORCE BIODEGRADABLE POLYMERS PVT LTD, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN DE POLÍMERO BIODEGRADABLE NOVEDOSA ÚTIL PARA LA PREPARACIÓN DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE Y PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IN2007/000165 del 26 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 62 a 65 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN POLÍMERO BIODEGRADABLE ÚTIL EN LA PREPARACIÓN DE UN PLÁSTICO BIODEGRADABLE Y PROCESO DE PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN".

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31826
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125800

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN POLÍMERO BIODEGRADABLE ÚTIL EN LA PREPARACIÓN DE UN PLÁSTICO BIODEGRADABLE Y PROCESO DE PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN"

Clasificación IPC: C 08 L 23/00, 25/00, 27/00.

Reivindicaciones: 1 a 16 **Folios:** 62 a 65.

Titular: BNT FORCE BIODEGRADABLE POLYMERS PVT LTD.

Domicilio: Nelson Manickam Road, Aminjikarai, Chennai.

Inventor: Supreethi Sumanam.

Prioridad N°: 787CHE2006 **Fecha:** 01 de mayo de 2006 **País:** IN.

Solicitud internacional N°: PCT/IN2007/000165 **Fecha:** 26 de abril de 2007.

Vigente desde: 26 de abril de 2007 **Hasta:** 26 de abril de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Helena Villamil Jiménez, en su calidad de apoderada de BNT Force Biodegradable Polymers PVT LTD, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31826
Por la cual se otorga una patente de invención

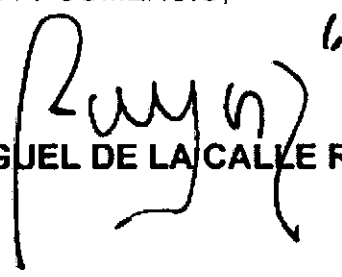
CERTIFICADO

Rad. PCT/08-125800

de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ HELENA VILLAMIL JIMÉNEZ
Calle 93A N° 14 – 17, Oficina 609.
Bogotá D.C.

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓